



jsk/vht
S.18^a/374^a

Oficio N° 21.205

VALPARAÍSO, 5 de mayo de 2026

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que prohíbe subcontratar servicios de teleoperadores que funcionen fuera del territorio nacional, correspondiente al boletín N°17.381-03.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Las empresas que subcontraten servicios que operen fuera del territorio de la República para contactar o ser contactados con terceros, sea por vía telefónica, medios telemáticos, aplicación de tecnología digital o cualquier otro medio electrónico, para la atención, información o asesoramiento de soporte técnico, comercial o administrativo, venta o promoción de productos o servicios, o recepción de reclamos, serán sancionadas con una multa de mil unidades de fomento.

Artículo transitorio.- Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, el Presidente de la República dictará un reglamento que determine el procedimiento de fiscalización y sanción a las empresas infractoras.”.



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados